

Ordenanza nº 848/2004.
Hacienda, 18 de junio de 2004

Visto:

La obra de remodelación y ampliación de la Escuela de Artes y Oficios.

y Considerando:

Que la misma prevé la ampliación del Salón de Actos.

Que el terreno disponible de propiedad del Municipio no permite realizar esta ampliación.
Que para ello sería necesaria la adquisición de una fracción de terreno del vecino Sr. Leuch Leuchner.

Que el mismo ha ofrecido una fracción de terreno de ochenta y siete metros cuadrados.

Que el Departamento Rentas ha informado que se trata de un precio razonable.

Que la adquisición de este terreno permitirá la ampliación del Salón de la Escuela de Artes y Oficios adecuando a las necesidades de la misma y con capacidad suficiente para la realización de actos y reuniones que hacen a su funcionamiento.

Que la compra de esta fracción de terreno se encuadra dentro de las excepciones que permiten la compra directa de un bien por parte del Municipio.

Por ello:

La Honorable Junta del Cabildo de Hasek-Kamp, sanciona en fuerza de:

Adelantada.

Art. 10) Autorízase al Departamento Ejecutivo a la adquisición de un terreno de 28,00 m² (veintiocho metros cuadrados), que se ubica en esta provincia, Departamento Sarandí, Distrito María Grande Segundo, Pueblo Hasek-Kamp, Planta Urbana Manzana 7, lote 1, Calle San Roque, al señor Luis Rodier en la suma de \$ 1500.- (Pesos: Un mil quinientos).

Art. 20) La imputación de la compra autorizada en el art. 10) se imputará a Función 90. Sección 02, Sector 05 Pólizas Principales 07.-

Art. 30) Regístrese, publíquese archívese.

HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario



RUBEN N. VELEK
Intendente